

México, D.F., a 29 de julio de 2002.

CIRCULAR 12-44

A LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN:

El Banco de México, mediante oficio S01.FCC/435-2002 recibido el día de hoy, remitió a esta Comisión su Circular 3/2002 expedida el mismo día, la cual para su conocimiento y observancia se transcribe a continuación:

“ASUNTO: REGLAS PARA LA COLOCACIÓN DE VALORES GUBERNAMENTALES.

El Banco de México, con fundamento en lo previsto en los artículos 3° fracción III, 7° fracción I, 8° y 10 de su Ley, así como en el oficio 305.-164/2002 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 23 de julio de 2002 y con el objeto de:

- a) Hacer más eficiente la captación de recursos a través de la colocación de valores gubernamentales mediante las subastas realizadas por este Instituto Central en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal, y
- b) Brindar mayor certidumbre a los participantes en las mencionadas subastas.

Ha resuelto, a partir del 6 de agosto del año en curso, modificar los numerales 4.33. primer párrafo, 5.32. y 6. primer y segundo párrafos todos ellos de las ‘Reglas para la colocación de Valores Gubernamentales’ dadas a conocer a esas sociedades mediante la Circular 1/2002 de fecha 21 de enero de 2002, para quedar en los términos siguientes:

4.3 PRESENTACIÓN DE LAS POSTURAS

‘4.33. Las posturas deberán presentarse el segundo día hábil bancario inmediato anterior a la fecha de colocación de los VALORES por subastar, a más tardar a las 13:00 horas. El Banco de México podrá dar a conocer otra fecha u horario para alguna subasta en particular.

...’

5.3 DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS SUBASTAS

‘5.32. El Gobierno Federal podrá declarar totalmente desierta cualquier subasta, en cuyo caso ninguna postura recibirá asignación de VALORES.’

‘6. RESULTADOS

El Banco de México informará a cada postor en lo particular, por conducto del SIAC-BANXICO, a más tardar una hora después de la hora límite para la presentación de las posturas de la subasta de que se trate, la cantidad de VALORES que, en su caso, le hayan sido asignados y los precios totales que deberá cubrir por dichos VALORES.

Asimismo, pondrá a disposición de todos los postores por conducto de su página electrónica en la red mundial (Internet) que se identifica con el nombre de dominio: www.banxico.org.mx o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el propio Banco de México, a más tardar treinta minutos después de la hora límite para la presentación de las posturas, los resultados generales de tal subasta. La información correspondiente a los resultados generales de una subasta se mantendrá a disposición de los postores a través del medio mencionado, hasta en tanto se incorporen los resultados de una nueva subasta en los términos antes señalados.

...”

La Circular 1/2002 de Banco de México fue dada a conocer mediante nuestra Circular 12-42.

Atentamente,
COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Lic. Héctor Tinoco Jaramillo
Vicepresidente de Normatividad

Lic. Pablo Escalante Tattersfield
Vicepresidente de Supervisión
de Instituciones Financieras “3”